

Liga Pampeana de Fútbol Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Jueves 20/09/2018 Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

JUGADORES SUSPENDIDOS

APELLIDO Y NOMBRES	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
QUIROGA, MATEO	FERRO DE PICO	7ma.	15/09/2018	1 (UNO)	204°
RODRIGUEZ, MILTON	ESTUDIANTIL	6ta.	15/09/2018	1 (UNO)	204°
CAMINOS, LUCAS	FERRO DE ALVEAR	6ta.	15/09/2018	3 (TRES)	200° A 1
OTERO, EMILIANO	RACING CLUB	5ta.	15/09/2018	2 (DOS)	201° B 1
GALLARDO, AXEL	TTE. B. MATIENZO	5ta.	15/09/2018	1 (UNO)	186°
ERRECONDO, BALDOMERO	ALL BOYS	5ta.	15/09/2018	4 (CUATRO)	200° A
LUCERO, JOSE	TTE. B. MATIENZO	5ta.	15/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
AMAN, ALEJO	RACING CLUB	5ta.	15/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
SANCHEZ, LUIS	DEP. RANQUELES	Cat. 1998 "B"	16/09/2018	SUSP. PROV. Art. 22º	
FLORES, RUBEN	DEP. RANQUELES	Cat. 1998 "B"	16/09/2018	SUSP. PROV. Art. 22º	
OJEDA, ALEJANDRO	FERRO DE ALVEAR	Cat. 1998 "B"	16/09/2018	1 (UNO)	204°
MACHUCA, NICOLAS	ALTA ITALIA F. C.	Cat. 1998 "B"	16/09/2018	1 (UNO)	204°
GONZALEZ, MARTIN	FERRO DE REALICO	Cat. 1998 "B"	16/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
MOREIRA, BRIAN	DEP. RANQUELES	1ra. "B"	16/09/2018	1 (UNO)	186°
PATEK, CARLOS	DEP. UNION	1ra. "B"	16/09/2018	3 (TRES)	200° A 9
VAZQUEZ, CRISTIAN	JUV. REGIONAL	1ra. "B"	16/09/2018	2 (DOS)	201° A
MOREL, GUILLERMO	ALTA ITALIA F. C.	1ra. "B"	16/09/2018	3 (TRES)	200° A 6
SOSA, NICOLAS	AGR. ARGENTINO	1ra. "B"	16/09/2018	1 (UNO)	204°
DIAZ, GONZALO	CLUB RIVADAVIA	1ra. "B"	16/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
RODRIGUEZ, EMILIANO	CALEUFU F. C.	1ra. "B"	16/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
OLIVERI, GASTON	ALL BOYS	Cat. 1998 "A"	16/09/2018	1 (UNO)	186°
FLORES, JEREMIAS	FERRO DE PICO	Cat. 1998 "A"	16/09/2018	3 (TRES)	200° A 1
SCHENEITER, EMILIANO	PICO F. C.	Cat. 1998 "A"	16/09/2018	3 (TRES)	200° A 3
PEREZ, ENZO	PICO F. C.	Cat. 1998 "A"	16/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
BURDIZ, HECTOR	CULT. INTEGRAL	Cat. 1998 "A"	16/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
PEREZ, SANTIAGO	RACING CLUB	Cat. 1998 "A"	16/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
GARRO, JUAN	TTE. B. MATIENZO	1ra. "A"	16/09/2018	2 (DOS)	201° B 1
BARREÑA, MARCELO	TTE. B. MATIENZO	1ra. "A"	16/09/2018	1 (UNO)	186°
DE LATURI, GONZALO	PICO F. C.	1ra. "A"	16/09/2018	3 (TRES)	200° A 8
BALBIDARES, JERONIMO	SP. INDEPENDIENTE	1ra. "A"	16/09/2018	3 (TRES)	200° A 1
MANSILLA, LEONEL	PICO F. C.	1ra. "A"	16/09/2018	3 (TRES)	201° B 1
UGARRIZA, ADRIAN	PICO F. C.	1ra. "A"	16/09/2018	1 (UNO)	204°
MANUEL, IGNACIO	PICO F. C.	1ra. "A"	16/09/2018	1 (UNO)	186°
RUSSO, LUCAS	DEP. ARGENTINO	1ra. "A"	16/09/2018	1 (UNO)	186°
TORRES, FEDERICO	PICO F. C.	1ra. "A"	16/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
HERRERO, MATIAS	DEP. ARGENTINO	1ra. "A"	16/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
DIAZ, FRIDEL	COSTA BRAVA	1ra. "A"	16/09/2018	1 (UNO)	5ta. Amon. 208°
FERNANDEZ, SERGIO	ALVEAR F. C. (S)	VETERANOS	15/09/2018	1 (UNO)	204°
DELGADO, MARTIN	ESTUDIANTIL (S)	VETERANOS	15/09/2018	1 (UNO)	186°
ROLDAN, MARTIN	PICO F. C. (S)	VETERANOS	15/09/2018	1 (UNO)	186°
DOMINGUEZ, SERGIO	CULT. ARGENTINO (S)	VETERANOS	15/09/2018	2 (DOS)	202° B - 209°
TORRES, PABLO	DEP. RANQUELES (MS)	VETERANOS	15/09/2018	1 (UNO)	204°
VIVAS, PABLO	DEP. RANQUELES (MS)	VETERANOS	15/09/2018	1 (UNO)	186°

CABEZA, ARIEL	CLUB RIVADAVIA (MS)	VETERANOS	15/09/2018	1 (UNO)	204°
POMBO, ALEJANDRO	DEP. UNION (MS)	VETERANOS	15/09/2018	1 (UNO)	204°
SANTILLA, JUAN	DEP. UNION (MS)	VETERANOS	15/09/2018	1 (UNO)	186°
LEPEZ, SERGIO	FERRO DE ALVEAR (MS)	VETERANOS	15/09/2018	4 (CUATRO)	200° A 8
MELO, JORGE	FERRO DE ALVEAR (SS)	VETERANOS	15/09/2018	1 (UNO)	186°
MOYANO, LUIS	ALL BOYS (SS)	VETERANOS	15/09/2018	4 (CUATRO)	200° A 3 - 7

CUERPOS TECNICOS

APELLIDO Y NOMBRES	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
FRANCO, CRISTIAN (D.T)	DEP. RANQUELES	Cat. 1998 "B"	16/09/2018	SUSP. PROV. Art. 22º	
GARRO, RICARDO (D.T)	DEP. RANQUELES	1ra. "B"	16/09/2018	2 (DOS)	260° - 186°
SALZAR, DANIEL (D.T)	PICO F. C.	1ra. "A"	16/09/2018	2 (DOS)	260° - 186°
ROMERO, ADRIAN (D.T)	ESTUDIANTIL (S)	VETERANOS	15/09/2018	2 (DOS)	260° - 186°
LUNA, CLAUDIO (D.T)	PICO F. C. (S)	VETERANOS	15/09/2018	2 (DOS)	260° - 186°

Expte. № 36/18 Dep. Ranqueles vs. At. Catrilo (Cat. 1998 "B"): Visto y considerando el informe del árbitro, éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Correr vista a los Sres. SANCHEZ, Luis y FLORES, Rubén ambos jugadores del club Dep. Ranqueles y al Sr. FRANCO, Cristian Director Técnico del club Dep. Ranqueles para que en el término de 5 (CINCO) Días realicen los descargos que crean corresponder ante éste Tribunal sobre los hechos narrados por el Árbitro en su informe.-

Expte. № 35/18 Racing Club vs. Ferro de Realico (6ta): Visto y considerando el informe del árbitro, éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Correr vista al club **Ferro de Realico para que en el término de 5 (CINCO) Días** realicen los descargos que crean corresponder ante éste Tribunal sobre los hechos narrados por el Árbitro en su informe.-

<u>VISTO</u>: La protesta de partido presentada por el club Dep. Unión por la mala inclusión de un jugador en la Categoría 1998 del club Dep. Ranqueles en el partido disputado el día Domingo 09/Septiembre (Exp. № 33/18) y que el club Dep. Ranqueles no presentó el descargo según se solicitara oportunamente y

<u>CONSIDERANDO</u>: que luego de constatar las pruebas presentadas por el club Dep. Unión, se pudo observar que **el Jugador Sr. CARRIPILON, Alejo** quien disputó el partido en cuestión para el club Dep. Ranqueles con el Número 6, no se encuentra registrado en la Lista de Buena Fe presentada oportunamente por el club Dep. Ranqueles, por lo tanto, no está habilitado para la disputa de partidos del actual Torneo,

SE RESUELVE:

1ro. Hacer lugar a la protesta y dar por perdido el partido al club Dep. Ranqueles y otorgar los puntos correspondientes al club Dep. Unión con el siguiente resultado: Dep. Unión 1 (UN GOL) - Dep. Ranqueles 0 (CERO GOL) de acuerdo a los Artículos 107º Inc. A y 152º del Reglamento de Transgresiones y Penas.

2do. Devolver al club Dep. Unión el importe abonado en concepto de protesta de partido, **\$22.5000 (VEINTIDOSMIL QUINIENTOS)** por haberle resultado favorable el fallo emitido de acuerdo a los **Artículos 14º y 21º** del Reglamento de Transgresiones y Penas.

3ro. Determinar que el club Dep. Ranqueles deberá abonar la suma de \$ 22. 5000 (VEINTIDOSMIL QUINIENTOS) por haber sido desfavorable el fallo emitido de acuerdo a los **Artículos 14º y 21º** del Reglamento de Transgresiones y Penas.

<u>VISTO</u>: La protesta de partido presentada por el club Dep. Ranqueles por la mala inclusión de un jugador en la Primera División del club Dep. Unión en el partido disputado el día Domingo 09/Septiembre (Exp. Nº 34/18), los descargos presentados por el club Dep. Unión solicitados oportunamente y

<u>CONSIDERANDO</u>: que se puede constatar los dicho por el club Dep. Unión en sus descargos de que el jugdor en cuestión, CUELLO Julián (D. N. I: 39.932.127) pertenece al club Dep. Unión, está correctamente habilitado para la disputa del actual Torneo, jugó el partido acreditando con su D. N. I. su identidad y que por un involuntario error de tipeo en la Lista de Buena Fe que presentó el club Dep. Unión se colocó un numero 4 donde debió colocarse el número 9, por lo tanto no se desprende, de todo lo antes dicho, ni mala inclusión de jugador, ni se ha demostrado con las pruebas presentadas sustitución de persona, ni ventaja deportiva ni intención alguna del club Dep. Unión a cometerla,

SE RESUELVE:

1ro. No hacer lugar a la protesta de partido realizada oportunamente por el club Deportivo Ranqueles.-

2do. Notificar a las partes.

3ro. Dar ingreso a la tesorería de la Liga el Arancel correspondiente a la presente protesta, teniendo en cuenta que la resolución de este Tribunal no le fue favorable al club que la presentó, Deportivo Ranqueles.-

<u>VISTO</u>: El pedido de reconsideración presentado por **Lonquimay Club y el jugador Sr. CISNEROS, Cristian** sobre la sanción impuesta al jugador mencionado **en el Boletín N° 28/18 del día 13/09 y**

<u>CONSIDERANDO</u>: que la sanción impuesta por éste cuerpo es la que se considera oportuna para éstos casos y la mínima requerida por el articulo con el que fuera sancionado,

SE RESUELVE DE FORMA UNANIME:

1ro. No hacer lugar al pedido.-

<u>VISTOS</u>: La Nota recibida del Colegio de Arbitors de fecha 14/09 donde comunican irregularidad en el informe arbitral y adjuntan entrevista realzada a los Colegiados:

* Ferro de Realico vs. Caleufu F. c. (1ra) División partido disputado el día 2 de Septiembre, mal acentado el resultado del partido.-

Y CONSIDERERANDO:

La correspodiente ampliación del informe del Sr. GOMEZ, Daniel y los antecedentes obrantes como redacta la Nota del Colegio de Arbitros,

SE RESUELVE:

1ro. Sancionar al Sr. GOMEZ, Daniel por 60 (SESENTA) Días según el Artículo 270° Inc. E del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Elevar la presente reaolución al Colegio de Arbitros para que estimen lo que crean corresponder.-